

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### *Normativa para la caza en la Reserva Nacional de Cameros* III.A.285

#### CAZA DEL JABALI EN BATIDAS

Las batidas se celebrarán con veinte (20) cazadores, seis (6) batidores y quince (15) perros como máximo, siendo todas ellas a riesgo y ventura.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud, que deberá presentar la relación nominal con los D.N.I. de los cazadores que intervendrán en la batida.

Antes de cada batida, ya sea de subasta o de sorteo, se permitirán por motivos justificados, un máximo de cuatro (4) cambios con respecto a los cazadores que figuren en la lista del permiso y para la celebración de la batida será necesaria la presencia debidamente contrastada de al menos diez (10) cazadores.

La cuota de entrada será de 13.000 pesetas por batida para cazadores nacionales y 7.800 pesetas para cazadores locales.

Todos los cazadores deberán presentar la licencia de caza en regla con sello de recargo para caza mayor, Documento Nacional de Identidad y el Seguro Obligatorio.

Las piezas a cazar serán cuatro (4) por batida, debiendo finalizar la misma una vez conseguido el cupo. Al finalizar la batida los cazadores abonarán una cuota complementaria según las piezas cobradas, que será de 4.000 pesetas/jabalí para los cazadores nacionales y 2.500 pesetas/jabalí para los cazadores locales.

En toda batida, si en el transcurso de la misma fueran cobradas piezas por encima del cupo, éstas pasarán a ser propiedad de la cuadrilla una vez abonadas las cuotas complementarias establecidas anteriormente.

Los ojeadores no podrán llevar armas de fuego a no ser que éstas vayan cargadas de cartuchos de foguero.

Adjudicación de permisos.

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas Oficinas. Irán encabezados por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los nombres de la misma cuadrilla con el D.N.I. El Jefe de la cuadrilla será responsable de las actuaciones de ésta, teniendo la obligación de hacer respetar a sus componentes la normativa vigente. El jefe de la cuadrilla deberá tener prevista su suplencia por el segundo componente de la misma.

Cualquier duplicidad entre cualquiera de estos nombres y los que aparezcan en otras solicitudes será causa de anulación de todas ellas, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en esta Dirección Técnica, entre el 15 de agosto y 15 de septiembre. A cada solicitud le será asignado un número diferente y correlativo según el orden de entrada.

La distribución de las batidas se realizará mediante sorteo público único a celebrar el día 28 de septiembre a las diez (10) de la mañana en el Salón de Actos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Calvo Sotelo, 15 (Logroño), en el que participarán todas las cuadrillas presentes legalmente establecidas que hayan presentado su solicitud.

Cada jefe de cuadrilla o su representante elegirá una batida por cuadrilla en cualquier lote y fecha disponible, en el orden fijado por el sorteo, hasta terminar con la última de las cuadrillas presentes en la sala y así, hasta agotar el número de batidas disponibles.

La presentación de solicitudes implica, por parte de los firmantes el conocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en la Reserva.

Por esta Dirección Técnica se dictarán normas complementarias que establezcan el número máximo de permisos que podrán adjudicarse al solicitante, teniendo en cuenta el total de peticiones recibidas para el sorteo y el número de permisos disponibles.

Si un titular o su representante, se presentara a elegir con posterioridad a la hora y fechas fijadas, perderá toda opción en el sorteo.

#### CAZA MENOR

El ejercicio de esta modalidad de caza sólo podrá realizarse los jueves, domingos y festivos en las zonas señaladas por la guardería, respetando las batidas de caza mayor que pudieran estar celebrando y los puestos tradicionales de paso de palomas migratorias.

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas Oficinas pudiendo ser suscritos por un máximo de tres (3) cazadores cuyos nombres y D.N.I. deberán figurar en el impreso.

Deberán tener entrada en la Dirección Técnica de la Reserva durante los quince primeros días del mes anterior al que pretendan cazar.

El sorteo se celebrará el día 16 de cada mes o el siguiente hábil si fuera sábado o festivo, asignándose a las solicitudes las fechas y lugares de caza que les hayan correspondido. El primer sorteo se realizará a continuación del día mayor el día 28 de septiembre.

Los cazadores deberán presentar a los guardas además del permiso, la licencia de caza en regla, el D.N.I. y el Seguro Obligatorio.

El número máximo de piezas a cazar es de cinco (5) de las cuales sólo dos (2) pueden ser perdices.

Se podrá cazar además cuantas piezas se presenten de las especies: zorro, cuervo, corneja, urraca, graja, grajita, chova y arrendajo.

El precio del permiso será de 650 pesetas/cazador y día para cazadores nacionales y 200 pesetas para cazadores locales.

Logroño, 13 de agosto de 1987.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Jesús de Pablo Pastor.

##### *Normativa para la caza en el Coto Social de Cornago*

III.A.286

#### CAZA MENOR EN MANO

Esta modalidad de caza se practicará en cuadrilla de 4, 5 ó 6 cazadores.

Las solicitudes deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas Oficinas. Irán encabezadas por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los nombres de los componentes de la misma con indicación del D.N.I.

Cualquier duplicidad entre cualquiera de estos nombres y los que aparezcan en otras solicitudes será causa de la anulación de todos ellos, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en estas Oficinas entre el 15 de agosto y 15 de septiembre. El sorteo se efectuará el día 28 de septiembre en el Salón de Actos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Calvo Sotelo, 15 (Logroño), tras los sorteos de caza mayor.

La presentación de la solicitud implica por parte de los firmantes, el conocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en los cotos sociales.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud.

La cuota de entrada será de 1.600 pesetas por cuadrilla de cazadores nacionales, 1.200 pesetas para cazadores provinciales y 800 pesetas para cazadores locales.

Las piezas a cazar serán de seis (6) por cazador, dos (2) de ellas podrán ser perdices. Se pagará una cuota complementaria por pieza cazada que será de 300 pesetas para cazadores nacionales y 200 pesetas para cazadores provinciales y locales. Se podrá cazar además sin abonar cuota complementaria cuantas piezas se presenten de las especies: zorro, cuervo, corneja, urraca, grajilla, chova y arrendajo.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser modificadas si antes de la temporada de caza fuesen actualizadas por la Dirección Regional de Medio Ambiente).

#### CAZA DE JABALI EN BATIDA

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados por estas Oficinas. Irán encabezadas por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los componentes de las cuadrillas, indicando el número del D.N.I.

Cualquier solicitud en la que aparezcan duplicidad de nombres con otras solicitudes, será causa de la anulación de todas ellas perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en estas Oficinas entre el 15 de agosto y 15 de septiembre. El sorteo se verificará el día 28 de septiembre a partir de las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Calvo Sotelo, 15 (Logroño), a continuación del día de las batidas de jabalí en la Reserva Nacional, en el que participarán todas las cuadrillas presentes.

La presentación de la solicitud implica por parte de los firmantes, el conocimiento de las normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en los cotos sociales.

Las batidas se celebrarán con veinte (20) cazadores, seis (6) ojeadores y quince (15) perros como máximo.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud que deberá presentar la relación nominal de los cazadores que intervendrán en la batida adjuntando asimismo las fotocopias legibles del Documento Nacional de Identidad.

La cuota de entrada será de 9.500 pesetas por batida para cazadores nacionales, 7.000 pesetas para cazadores provinciales y 4.700 pesetas para cazadores locales.

Antes de cada batida se permitirán, por motivos justificados una máximo de 4 cambios con respecto a los cazadores que figuren en la lista del permiso y para la celebración de la batida será necesaria la presentación debidamente contrastada de al menos diez (10) cazadores.

Las piezas a cazar serán de cuatro (4) por batida como máximo, por cada pieza cobrada se pagará una cuota complementaria que será de 4.000 pesetas para cazadores nacionales y 3.000 pesetas para cazadores provinciales y locales.

Los ojeadores no podrán llevar arma de fuego a no ser que éstas vayan cargadas con cartuchos de foguero.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser